ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, A los 01 dias del mes de julio de 2026, en la Secretaria de Cultura, se reunieron el Secretario de Cultura, **ALLAN ROBERTO LEGUIZAMON ALARCON** y el (la) contratista **PARTY SAFE ENTERTAINMENT S.A.S,** con el fin de efectuar el Acta de Inicio del contrato artístico C.ART 0002

Contratista	**PARTY SAFE ENTERTAINMENT S.A.S**
Nit./ CC.	901951932
Numero de contrato	**C.ART 0002**
Naturaleza de Contrato	CONTRATO ARTISITICO
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOSQUERA DENOMINADO "USCA FEST ROCK Y HIP HOP" DURANTE LA VIGENCIA 2026
Valor Inicial del contrato	$ 66.950.000
Forma de Pago	EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor estipulado del contrato de la siguiente manera: El municipio de Mosquera pagará al contratista, el valor estipulado una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios y obligaciones descritas, previo informe de ejecución con soporte fotográfico, presentación de cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales y descuentos obligatorios a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto hay aestablecido la disposición que dio origen al gravamen o descuento.
Fecha de Suscripción	21/07/2026.
Fecha de Iniciación	01/08/2026.
Fecha de Terminación	02/08/2026.

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	21/07/2026.	RES-2026002417	$ 48.000.000
POLIZA	21/07/2026	18-46-101035552	$ 93.135,36
	21/07/2026	18-54-101004413	$ 578.979.74
ARL	N/A		

Elaboro: Harol Yessid Cardenas Herrera - Contratista